

9224

**RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección General de Carreteras, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 38.099.**

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, segundo ante el Tribunal Supremo (Sala Tercera), con el número 38.099, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1980 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 276/1979, promovido por don Miguel García Diéguez, contra resolución de 28 de enero de 1979, sobre legalización de acceso a finca en el punto kilométrico 558 de N-431, Sevilla-Huelva, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 25 de octubre de 1980, la cual confirmamos íntegramente, todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.»

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Director general, Enrique Balaguer Camphuys.

Sr. Director provincial de este Departamento en Sevilla.

9225

**RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Tago, referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de los Riegos del Alagón, en término municipal de Calzadilla (Cáceres).**

Examinado el expediente tramitado para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de los Riegos del Alagón, en término municipal de Calzadilla (Cáceres).

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Cáceres de 10 de enero de 1984 y el diario «Extremadura» de 31 de diciembre de 1983, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calzadilla durante el período preceptivo;

Resultando que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, sin que se haya planteado reclamación alguna, procediendo dictar el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tago es el órgano competente para conocer y tramitar los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en su cuenca, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954;

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública;

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», de 10 de enero de 1984, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de los Riegos del Alagón, en término municipal de Calzadilla (Cáceres).

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Ingeniero Director.—4 905-E.

9226

**RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 7/1983 de regulación de la cuenca del río Lácara» (Badajoz).**

En cumplimiento del Real Decreto-Ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-Ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara, el próximo día 14

de mayo a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 59.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

*Relación que se cita*

1. D. Agustín Manzano Naranjo.
2. D. Juan Gido.
3. D. Pedro Manzano Bautista.
4. D. Martín Sánchez Sánchez.
5. D. Tomás González Naranjo.
6. D. Germán Reyes Puerto.
7. D. Juan Pérez Piri.
8. D. Manuel Tejada Sánchez.
9. D. Antonio González Bota.
10. D. Cruz Galán Blanco.
11. D. Benicio Bautista Rueda.
12. D. Wenceslao Jiménez Mateo.
13. D. Juan Pedro García.
14. D. Francisco Gilvello Rodríguez.
15. D. Manuel Garnacho Becerro.
16. D. Dionisio Díaz Gil.
17. D. Cándido Manzano Castela.
18. D. Fidel Naranjo Márquez.

Badajoz, 9 de abril de 1984.—El Ingeniero-Director, P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—5 472-E.

9227

**RESOLUCION de 12 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de la obra: clave 1-S-380, autopista del Cantábrico, itinerario Bilbao-Santander, tramo Santander-Torrelavega, término municipal de Torrelavega.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual,

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Fincas	Fecha	Hora
1 a la 34	7 de mayo de 1984	De 10,30 a 13,30
35 a la 65	7 de mayo de 1984	De 16,30 a 19,00

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander (calle Vargas, 53, 8.ª planta) cuantas alegaciones sean oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares de los derechos afectados.

Santander, 12 de abril de 1984.—El Director, J. J. del MOPU, Vicente Revilla Dura.—5 608 E.

RELACION QUE SE CITA  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Clave: 1-5-380

Fincas número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie — Hectáreas	Dedicación
1	97-33	María Teresa Pérez-Carral Llarena ...	Barreda la Vieja ...	0,3500	Prado.
2	97-48	«SOLVAY y Cia., S. A.» ...	Barreda la Vieja ...	0,0300	Prado.
3	97-32	Herederos de Amalia Pérez-Carral Calderón ...	Barreda la Vieja ...	0,1970	Prado.
4	97-48	«SOLVAY y Cia., S. A.» ...	Barreda la Vieja ...	1,1760	Prado.
5	97-32	Herederos de Amalia Pérez-Carral Calderón ...	Barreda la Vieja ...	0,2870	Prado.
6	97-48	«SOLVAY y Cia., S. A.» ...	Barreda la Vieja ...	0,2590	Prado.
7	97-21	Herederos de Esteban Gutiérrez Palacios ...	Las Rozas ...	0,0600	Prado.
8	97-23	Acacio Gutiérrez Villegas ...	Las Rozas ...	0,0990	Labradío.
9	97-8	Jacinta Collantes Gutiérrez ...	Las Rozas ...	0,1790	Prado.
10	97-34	Arturo Pontanilla Palacios ...	Las Rozas ...	0,3975	Prado.
11	97-37	Manuel Pontanilla Palacios ...	Las Rozas ...	0,4180	Prado.
12	97-10	Herederos de Luis Cotera Presmanes.	Las Rozas ...	0,2400	Prado.
13	97-28	Miguel Mier Fernández ...	Las Rozas ...	0,0215	Huerta.
14	97-05	Juan José Cacho Sonet ...	Las Rozas ...	0,0100	Prado.
15	97-41	José Ruiz Pacheco ...	Las Rozas ...	0,0708	Prado.
16	97-11	Valentín Ezquerria Coba ...	Las Rozas ...	0,0585	Huerta.
17	97-7	Valentín Castillo Fernández ...	Las Rozas ...	0,1020	Prado.
18	97-41	José Ruiz Pacheco ...	Las Rozas ...	0,0510	Prado.
19	97-4	Antonio Bengoa Bustillo ...	Las Rozas ...	0,0095	Huerta anexa a vivienda.
20	97-49	Primitivo del Val Santolalla ...	Las Rozas ...	0,0480	Huerta anexa a vivienda.
21	97-22	Jesús Gutiérrez Ruiz ...	Las Rozas ...	0,0685	Huerta anexa a vivienda.
22	97-48	Encarnación Luisa Santos Velarde ...	Las Rozas ...	0,1170	Huerta anexa a vivienda.
23	97-5	Juan José Cacho Sonet ...	Las Rozas ...	0,4160	Prado.
24	97-32	Herederos de María Pérez-Carral Calderón ...	Las Rozas ...	0,0575	Prado.
25	97-45	Joaquín Sánchez Abad ...	Las Rozas ...	0,0345	Prado.
26	97-44	Alfredo Sánchez Abad ...	Las Rozas ...	0,0090	Jardín.
27	97-39	Alfredo Romero Bezanilla ...	Sierra Llana ...	0,0400	Prado.
28	97-27	Máximo Nuñez Pontanilla ...	Sierra Llana ...	0,0390	a) Terreno anexo a vivienda, b) Huerta.
29	97-6	Ramón Cantero Pérez ...	Las Rozas ...	0,2270	Prado.
30	97-38	Herederos de Jesús Reguero García ...	Sierra Llana ...	0,0065	Prado.
31	97-43	Herederos de Avelino Salces Sainz ...	Las Rozas ...	0,0710	Prado.
32	97-24	Josefina Josué Martínez ...	Las Rozas ...	0,2680	Prado.
33	97-32	Herederos de Amalia Pérez-Carral Calderón ...	Las Rozas ...	0,3910	Prado.
34	97-42	María Ruiz de Villa Pérez-Carral ...	Las Rozas ...	0,2900	Prado.
35	97-25	Pedro Marcos Pérez y herederos ...	Las Rozas ...	0,0010	Eucaliptos.
36	97-25	Pedro Marcos Pérez y herederos ...	Las Rozas ...	0,1025	Prado.
37	97-18	Agustín Garrote Manzano ...	Las Rozas ...	0,0020	Terreno anexo a vivienda.
38	97-12	Celedonio Fernández García ...	Las Rozas ...	0,2500	Improductivo.
39	97-3	José Luis Barrio ...	Las Rozas ...	0,2310	Prado.
40	97-2	Raimundo Barquín Gómez ...	Las Rozas ...	0,1770	Prado.
41	97-36	Esperanza Pontanilla Palacios ...	Las Rozas ...	0,1190	Prado.
42	97-35	Cilia Pontanilla Palacios ...	Las Rozas ...	0,1360	Prado.
43	97-31	Julián Peláez San Juan ...	Las Rozas ...	0,0940	Huerta.
44	97-30	Herederos de Manuel Palacios Roira ...	Las Rozas ...	0,1795	Vivienda, dependencia y terreno anexo.
45	97-40	Teodoro Ruiz Ibarrera ...	Las Rozas ...	0,0535	Prado.
46	97-20	Herederos de Matilde González Serna ...	Las Rozas ...	0,2410	Prado.
47	97-19	Herederos de María Luisa González Serna ...	Las Rozas ...	0,1105	Prado.
48	97-20	Herederos de Matilde González Serna ...	Las Rozas ...	0,0315	Prado.
49	97-8	Antonio Collantes Gutiérrez ...	Las Rozas ...	0,1885	Prado.
50	97-21	Herederos de Esteban Gutiérrez Palacios ...	Las Rozas ...	0,1922	Prado.
51	97-28	María Dolores Oruña Gutiérrez ...	Las Rozas ...	0,2013	Prado.
52	97-17	Florinda Gómez Martínez ...	Las Rozas ...	0,4710	a) Prado, b) Huerta
53	97-18	Daniel González Fernández ...	Las Rozas ...	0,4900	Vivienda, dependencias y terreno anexo.
54	97-34	Arturo Pontanilla Palacios ...	Las Rozas ...	0,0060	Prado.
55	97-29	Antonio Palacios Martínez ...	Las Rozas ...	0,1170	Prado.
56	97-29	Antonio Palacios Martínez ...	Las Rozas ...	0,2570	Prado.
57	97-15	Vidal García Ruiz ...	Las Rozas ...	0,0720	Huerta y edificación.
58	97-14	Francisco Vidal García Abascal ...	Las Rozas ...	0,1620	Prado.
59	97-47	«SNIACE» ...	Las Rozas ...	0,0280	Patio de la «Casa de los Niños» (Colegio).
60	97-20	Antonio Palacios Martínez ...	Las Cruces ...	0,0650	Prado.
61	97-29	Antonio Palacios Martínez ...	Las Cruces ...	0,4960	Prado.
62	97-13	Antonio Fernández Herrera ...	Las Cruces ...	0,1500	a) Jardín, b) Huerta.
63	97-28	María Dolores Oruña Gutiérrez ...	Las Cruces ...	0,5300	Prado.
64	97-1	Gabino Abascal Gómez ...	Las Cruces ...	0,3350	Prado.
65	97-47	«SNIACE» ...	Las Cruces ...	0,3130	Prado.